



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD87/2022

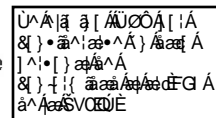
I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5.- Que el presente contrato será cubierto con cargo al **Proyecto GCP-022.-Servicio de Limpia y Ornato, (Recolección, Traslado y Disponibilidad de Residuos y Desechos), Fuente de Financiamiento:** Participaciones a Municipios, **Partida presupuestal No. 29101.- Herramientas menores.**

I.6.- Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Proveedor".

II.1. Que es una persona física, con registro federal de contribuyente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



expedido

II.2. Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 2059.

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Comercio de Material de ferretería.

II.4. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Calle Porfirio Díaz, S/N Col. Centro, Villa El Triunfo, Balancán, Tabasco, C.P. 86950.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad conforme a las órdenes de compra No. 985 y 1009 emitida por la Dirección de Administración y a lo establecido en las cotizaciones los siguientes bienes que a continuación se relacionan:

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	PZAS	SEGUETA DIENTE FINO TRUPER	\$ 19.99	\$ 39.98
5	PZAS	LIMAS PARA METAL TRUPER	\$ 92.25	\$ 461.25
15	PZAS	CARRETILLA 4.5 FT ROJA PRETUL	\$ 1,099.77	\$ 16,496.55
30	PZAS	ARAÑA PARA JARDINERIA REFORZADA 24 DIENTES TRUPER	\$ 180.38	\$ 5,411.40
10	PZAS	RASTRILLO METALICO ARAÑA 22 DIENTES TRUPER	\$ 110.56	\$ 1,105.60
30	PZAS	MACHETES DE 32" GAVILAN	\$ 108.00	\$ 3,240.00
10	CAJAS	LIMAS PARA MACHETE DE 12 PZAS TRUPER	\$ 228.00	\$ 2,280.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD87/2022

6	PZAS	MACHETE P/PODADORA BELLOTA	\$ 348.00	\$ 2,088.00
30	PZAS	PALA RECTA TRUPER	\$ 215.29	\$ 6,458.70
2	PZAS	CINTA TEFLON DE 3/4 TRUPER	\$ 15.00	\$ 30.00
1	PZAS	REMACHADORA 10" PRETUL	\$ 91.93	\$ 91.93
2	PZAS	LLAVE PERICA 10" PRETUL	\$ 122.20	\$ 244.40
2	PZAS	MARTILLOS DE UÑA RECTA PRETUL	\$ 226.93	\$ 453.86
8	JUEGOS	DESARMADORES DE 8 PZAS PRETUL	\$ 161.77	\$ 1,294.16
8	PZAS	PINZAS DE CORTE DIAGONAL DE 7" TRUPER	\$ 168.75	\$ 1,350.00
8	PZAS	PINZAS PARA ELECTRICISTA DE 6" TRUPER	\$ 133.83	\$ 1,070.64
8	PZAS	PINZAS PARA ELECTRICISTA DE 9" DE CORTE TRUPER	\$ 157.11	\$ 1,256.88
			SUB TOTAL	\$ 43,373.35
			I.V.A. 16 %	\$ 6,939.74
			TOTAL	\$ 50,313.09

Herramientas que serán utilizadas por el personal adscrito a la Coordinación de Servicio de Limpia y Ornato, del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, en el desempeño de sus actividades operativas.

SEGUNDA. - El "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 43,373.35 (son: Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 35/100 M.N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 6,939.74 (son: Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 74/100 M.N), resultando un monto total de \$ 50,313.09 (son: Cincuenta Mil Trescientos Trece Pesos 09/100 M.N).

TERCERA. - "EL PROVEEDOR". Se compromete a lo siguiente:

1. Entregar los materiales a partir de la suscripción del contrato hasta el día 26 de abril de 2022 y conforme a las especificaciones establecidas en Orden de compra y cotización presentada, en el Almacén del Ayuntamiento del Municipio de Balancán.
2. Otorgar una garantía de 03 meses por defectos de fabricación o vicios a partir de la entrega.

CUARTA. - Las partes acuerdan que el pago de los materiales serán cubiertos posterior a la entrega de los mismos, a través de la Dirección de Finanzas y previa presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración misma que deberá reunir los requisitos que establece la ley en la materia.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR". Se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato a entera satisfacción del Municipio de Balancán y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

SEXTA. - La duración del presente contrato de adquisición empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 30 de abril de 2022.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD87/2022

SÉPTIMA. - El municipio podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con el único requisito de comunicarle al proveedor por escrito.

OCTAVA. - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. - En caso de que "EL PROVEEDOR" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la cláusula primera y tercera, EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PROVEEDOR" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PROVEEDOR" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PROVEEDOR", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA. - En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes darán por rescindido el presente contrato de adquisición con apego a la ley de la materia, previa notificación del mismo proveedor, será responsable de los daños y perjuicios que, por incumplimiento del presente contrato, se ocasionen.

DÉCIMA PRIMERA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 18 días del mes de abril del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco. _____



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD87/2022

FIRMAN LAS PARTES.


C.P. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


C. ARACELI PRIEGO MONDRAGON
PROVEEDOR

TESTIGO


C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Esta foja corresponde a la parte final del contrato de adquisición No. DAM/CAD87/2022, que celebran por una parte el "MUNICIPIO DE BALANCÁN" y "ARACELI PRIEGO MONDRAGON" de fecha 18 de abril de 2022.